

EXPEDIENTE 2021/003682

ACLARACIÓN SOBRE PARTIDAS DEL CAPÍTULO 20.6 REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA

La definición de las partidas del capítulo 20.6 referente a la instalación de cámaras de vigilancia en el edificio tanto en interior como en exterior, serán con un sistema armonizado y compatible con el que tiene la Universidad instalado de la marca HIKVISION, de acuerdo a la tecnología existente en el momento de la instalación, análoga a la presupuestada para la barrera del aparcamiento del edificio. Así mismo se sustituye la alimentación eléctrica por una conexión vía IP, asignando a cada cámara 2 puntos de red y la parte proporcional de cableado definido en proyecto. La instalación constará de:

- 3 Grabadores IP (NVR) de la serie 7700 con 32 canales cada uno y de 6 TB cada HDD, para enracar en Centro de Proceso de Datos o Sala de máquinas;
- Cámaras BULLET IP, para exteriores con óptica varifocal, visión nocturna y detección de movimiento, IR AcuSense, EasyIP serie 3 o 4 con 8MP resolución mínima, y protección mínima IP 67, con los accesorios necesarios para su instalación.
- Cámara MINIDOMO IP, para interiores, con óptica varifocal, visión nocturna y detección de movimiento, IR, AcuSense, con 8MP resolución mínima, con sus accesorios para instalación en techo o pared.

<u>Las empresas licitadoras deberán tener en cuenta estas partidas en su oferta en sustitución de las definidas en el proyecto.</u>